CONTRATO UOC N°21/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE DOS AULAS - ESCUELA BASICA N°7612 TOMAS BOGADO", ID N°268.304.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 17 días del mes de julio del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES** , domiciliado en la Compañía Curuñai – Coronel Bogado, representado para este acto por el Señor **CRISTIAN ARIEL CUELLAR CUENCA** , con Cédula de Identidad **N°4.913.371,** con **RUC N°4913371-3**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE DOS AULAS - ESCUELA BASICA N°7612TOMAS BOGADO", ID N°268.304,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTAN°14/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE DOS AULAS- ESCUELA BASICA N°7612 TOMAS BOGADO", ID N°268.304,** adjudicado por Resolución N°1.054/2014 de fecha 14 de julio del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c)El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la compañía Siberia, Coronel Bogadoy deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 40% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.104.986.090 (guaraníes ciento cuatro millones novecientos ochenta y seis mil noventa) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

OBRA: CONSTRUCCION DE DOS AULAS TOMAS BOGADO						
N°	**Cód. Data**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
		PREPARACION DE OBRA				
1	72131601 -002	Limpieza y preparación del terreno	**M²**	**125,00**	2.000	250.000
2	72131601 -002	Replanteo	**M²**	**125,00**	2.000	250.000
3	72131601 -004	Excavación y carga de cimiento con PBC.	**M3**	**23,40**	300.000	7.020.000
		Estructura de HºAº				
4	72131601 -004	Vigas y dado de HºAº	**M3**	**1,50**	1.380.000	2.070.000
5	72131601 -004	Encadenados de HºAº	**M3**	**3,72**	950.000	3.534.000
		Muros de nivelación:				
6	72131601 -005	de 0,45cm	**M²**	**5,50**	167.000	918.500
7	72131601 -005	0,30cm	**M²**	**13,10**	110.000	1.441.000
8	72131601 -005	0,60cm	**M²**	**0,90**	220.000	198.000
9	72131601 -009	Relleno y apisonado de interiores	**M3**	**46,00**	87.000	4.002.000
		Aislación asfáltica:				
10	72131601 -006	De paredes	**M²**	**11,00**	58.000	638.000

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

		Muros de elevación:				
11	72131601 -005	De 0,30cm para revocar	M²	6,55	99.000	648.450
12	72131601 -005	De 0,15cm para revocar	M²	6,70	58.500	391.950
13	72131601 -005	De 0.30cm visto ambas caras de ladrillos comunes	M²	51,50	96.000	4.944.000
14	72131601 -005	De 0,30cm visto a una cara de ladrillos comunes	M²	13,50	98.000	1.323.000
15	72131601 -005	De 0,15 visto a una cara de ladrillo comunes	M²	68,60	58.000	3.978.800
16	72131601 -005	Envarillado bajo abertura 2 O 8 por hilada (2hiladas)	ML	24,00	10.400	249.600
		Pilares:				
17	72131601 -004	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	11,00	95.000	1.045.000
		Techo:				
18	72131601 -007	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M²	168,50	179.000	30.161.500
19	72131601 -007	Viga de madera y planchuela en galería	GL	1,00	2.380.000	2.380.000
		Revoques:				
20	72131601 -008	De paredes interior y exterior a una capa	M²	128,10	14.000	1.793.400
21	72131601 -008	De viga cumbrera de HºAº	M²	18,10	32.000	579.200
22	72131601 -009	Contrapiso de Hº de cascotes	M²	115,00	30.000	3.450.000
23	72131601 -009	Piso de baldosa calcárea	M²	115,00	52.500	6.037.500
24	72131601 -009	Zócalo calcáreo	ML	67,00	20.000	1.340.000
		Aberturas de madera:				
25	72102401 -003	Puerta madera 1.20 x 2.10	UN	2,00	925.000	1.850.000
		Aberturas metálicas:				
26	72102401 -003	Ventanas tipo balancines	M²	13,68	198.000	2.708.640
		Alfeizar de ventanas:				
27	72102401 -003	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	10,00	8.800	88.000

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

		Pinturas:				
28	72131601 -012	De paredes a la cal	M²	128,10	7.800	999.180
29	72131601 -012	De pilares vistos con anti moho incoloro	M²	20,00	11.500	230.000
30	72131601 -012	De viga cumbrera a la cal	M²	18,10	7.800	141.180
31	72131601 -012	De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	13,68	20.000	273.600
32	72131601 -012	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M²	174,60	11.800	2.060.280
33	72131601 -012	De maderamen y tejuelones con barniz	M²	168,50	12.900	2.173.650
34	72131601 -012	De abertura de madera con barniz	M²	11,00	15.600	171.600
35	72102602 -004	Vidrios dobles	M²	13,68	92.000	1.258.560
		Desagüe pluvial				
36	72101603 -002	Canaleta y caño de bajada N° 26 desarrollo 33cms	ML	43,50	25.000	1.087.500
37	72102201 -015	Instalación eléctrica	GL	1,00	6.900.000	6.900.000
38	72102201 -015	Artefactos eléctricos	GL	1,00	4.500.000	4.500.000
		Mobiliarios:				
39	72102003 -001	Pizarrones	UN	2,00	800.000	1.600.000
40	76111702 -001	Limpieza final	M²	120,00	2.500	300.000
TOTAL GENERAL						104.986.090

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.---------
---

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------
---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

.....
SR. CRISTIÁN ARIEL CUELLAR CUENCA
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Hector E. Cespedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL